



SCJN valida decreto que impide a INE administrar tiempos en radio y TV

RAÚL RAMÍREZ

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró válido el decreto presidencial que le quitó la administración de los tiempos oficiales en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral (INE). La votación sobre la resolución fue por unanimidad.

Durante la sesión del Pleno, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo aclaró la razón de su propuesta de rechazar los argumentos que el INE incluyó en la controversia constitucional que promovió contra el decreto del presidente Andrés Manuel López Obrador en el que redujo los tiempos oficiales de TV y radio.

Sin entrar en mayores detalles, los ministros de la Corte apoyaron la propuesta por unanimidad al considerar que el presidente no violó la Constitución en materia de cesión de tiempos al Estado mexicano, tampoco viola derecho a la información y libertad de expresión en perjuicio de la ciudadanía, como lo expuso el INE

"Se considera infundado el concepto de invalidez, pues el decreto impugnado disminuye los minutos relativos a los tiempos fiscales en periodos no electorales lo que por sí

mismo no se estima una violación a la facultad constitucional del INE", señaló el ministro Pardo.

Como resultado de dicha iniciativa seguirá vigente la reducción de 18 a 11 minutos diarios de tiempo que deben entregar los canales de televisión abierta y de 35 a 21 minutos en el caso de las estaciones de radio para promocionar los programas y acciones de Gobierno.

Los ministros aclararon que la reducción de estos tiempos no perjudica al INE que en sí combatía la disminución del tiempo que tiene autorizado administrar para el desarrollo de sus actividades dentro y fuera de los tiempos electorales.

Señalaron que la Constitución distingue entre tiempos fiscales para tiempos electorales y no electorales. Para los primeros se cuenta con una base constitucional de 48 minutos administrados por el INE, y cuando no se esté en periodo electoral, se asignó un porcentaje hasta de 12 % de tiempos en radio y televisión para el Estado.

Además, según el decreto del 23 de abril de 2020, la reducción no aplicará durante los periodos de precampaña, campaña y hasta el día de la jornada electoral.

